

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**GRIÑÓN**

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2022, acordó el tenor literal siguiente:

Primero.—Aprobar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente, creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2015, para asistir al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad de este Ayuntamiento de Griñón, que no sean competencia del Pleno, y designar con carácter permanente a sus miembros, que serán los siguientes:

- Presidente/a titular: D.^a Victoria Eugenia Olivares Ruiz.
- Vocal titular: Secretario del Ayuntamiento de Griñón.
- Vocal titular: Interventor del Ayuntamiento de Griñón.
- Vocal titular: D. Daniel Fernández Vecino, TAG del Ayuntamiento de Griñón.
- Secretario titular: jefe de Negociado de Contratación, funcionario municipal.

Suplentes en caso de ausencia enfermedad o vacante de los anteriores:

- 1.º Jefe de negociado de Servicios Económicos, funcionario municipal.
- 2.º Jefe de Negociado de Secretaría, funcionario municipal.
- 3.º Belén Blanco Sahuquillo, funcionaria municipal.
- 4.º María Carmen Martínez Jiménez, funcionaria municipal.
- 5.º Irene Ortega Rodríguez, personal laboral fijo.

Los titulares serán sustituidos por los respectivos suplentes, sin necesidad de nombramiento previo.

Todo ello, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación Permanente pueda incorporar los asesores que estime conveniente, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Segundo.—Establecer que la Mesa de Contratación Permanente se reunirá, con carácter general los martes a partir de las 15:30 horas, fuera del horario general de esta Administración, sin perjuicio, de que por necesidades del servicio, y solo con carácter excepcional, las mesas deban celebrarse otro día, pero en sesión de tarde.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Cuarto.—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deja sin efecto todas aquellas resoluciones anteriores que pudieran, en su caso, contradecir lo dispuesto en el mismo.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento de Griñón, para conocimiento general.

En Griñón, a 5 de enero de 2023.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.
(03/194/23)

